

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

DECRETO

Órgano del que procede la resolución:
ALCALDE PRESIDENTE.-
En su caso referencia a la delegación:

Expediente de Razón:
N.º EXP: SSOCI-2019-605
Asunto:
**Bases Ayudas Material Escolar CURSO
2019/2020**
Servicio/ Funcionario que la realiza:
SS/alg

Atendiendo que este Ayuntamiento viene otorgando en cursos escolares anteriores ayudas para Material Escolar y considerando que las familias han de hacer frente a numerosos gastos, y en especial en el inicio del curso, de ahí la necesidad de dar respuesta a la demanda que se plantea.

Visto que el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en la Aplicación Presupuestaria 32300.480.50, la cantidad de TRES MIL (3.000,00.-€), destinados a las ayudas para **Compras de Material Escolar**, que se distribuirá inversamente proporcional a la renta de la unidad familiar.

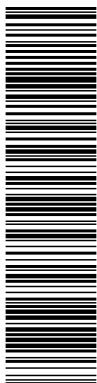
Considerando lo establecido en la Base 12.ª de las Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que el Alcalde es el competente para aprobar la concesión de subvenciones nominativas que no sobrepasen el importe de 3.000,00.-€ para un mismo beneficiario, una misma actividad y un mismo ejercicio, **esta Alcaldía dispone:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de Ayudas para Compras de Material Escolar, que se distribuirá de forma inversamente proporcional a la renta de la unidad familiar según el siguiente cuadro:

TRAMO DE IRPF	IMPORTE SUBVENCIÓN POR ALUMNO/A
ENTRE 0,00 € Y 10.000,00 €	50,00.- €
ENTRE 10.000,01 € Y 22.000,00 €	30,00.- €
ENTRE 22.000,01 € Y 30.000,00 €	20,00.- €

si bien los importes de las ayudas podrán ser modificados a fin de ajustarlos a la dotación presupuestaria y que están dirigidas a cada uno de los miembros de las unidades familiares que se encuentren matriculados en el Curso Escolar 2019/2020, en alguno de los cursos de Enseñanza Obligatoria y Postobligatoria (Educación Primaria, ESO, Bachiller y Formación Profesional), bien en Centros de Enseñanza de este Municipio bien en Centros Docentes de

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2019/484	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2019/484
OTROS DATOS Código para validación: EU5PD-DIZLS-CMRA3 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, Alcalde, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 19/08/2019 12:34 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 20/08/2019 11:14
	ESTADO FIRMADO 20/08/2019 11:14



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

otros municipios de la isla cuando no se impartan en los Centros de El Pinar de El Hierro dichos cursos.

SEGUNDO: El plazo para la presentación de las solicitudes (según anexo I) y de la documentación a adjuntar, que se relaciona a continuación, será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web Municipal.

TERCERO: La documentación a presentar por los interesados se relaciona a continuación:

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).
- Declaración Responsable (Anexo II).
- Fotocopia del DNI de los progenitores.
- Libro de familia.
- Certificado de convivencia.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta o en su defecto certificado de nivel de Renta y/o modelo de autorización de la Agencia Tributaria cumplimentada y firmada por todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Alta a terceros debidamente cumplimentada (en su caso).

CUARTO: Ordenar la retención de crédito por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 32300.480.50.

QUINTO: Los beneficiarios deberán justificar la ayuda concedida mediante factura de compra detallada del material escolar.

SEXTO: Dar traslado del presente Decreto al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretario-Interventor General, que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Juan Miguel Padrón Brito
(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO INTERVENTOR
D. Francisco B. Cantero López-Cózar
(Firmado electrónicamente)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116684 EU5PD-DIZLS-CMRA3.551FCE85CCT6A.146874BEE20ED10E09E9CA7B17), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.